



ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE

RESOLUCIÓN EXENTA N° 985

RANCAGUA, 20 NOV 2020

Int. N° 457/2020

ESTABLECE LOS CONJUNTOS HABITACIONALES DE INTERÉS REGIONAL, LLAMADO REGIONAL EN CONDICIONES ESPECIALES 2020 DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR, CAPÍTULO II, PARA LA ATENCIÓN DE PROYECTOS DE CONDOMINIOS DE VIVIENDA DE LA REGIÓN DE O'HIGGINS DEL D.S. N° 255, (V. Y U.), DE 2006

VISTO:

- a) Lo dispuesto por la Constitución Política de la República de Chile, artículos 6° y 7°.
- b) Lo dispuesto en la Ley N° 18575, Ley Orgánica Constitucional de Bases General de la Administración del Estado, del Ministerio del Interior, publicada en el Diario Oficial de fecha 5 de diciembre de 1986, en su artículo 2° y artículo 41°, en su inciso final.
- d) La Ley N° 16.391, del Ministerio de Obras Públicas, publicada en el Diario Oficial de 16 de diciembre de 1965, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- e) La Ley 19.880 sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- f) La Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, cuyo texto fuera fijado por el D.F.L. N° 29, del año 2004 Ministerio de Hacienda.
- g) El Decreto Ley N° 1.305, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- h) El Decreto Supremo N° 397, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, del año 1976, publicado en el Diario Oficial el 8 de febrero de 1977, que fija el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, incluidas todas sus modificaciones.
- i) El Decreto Supremo N°34, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 18 de abril 2018, que nombra al Sr. SEREMI a contar del 22 de marzo del 2018, cuyo trámite de toma de razón, data de fecha 24 de octubre 2018.
- j). El Decreto Supremo N° 255, (V. y U.), de 2006 y sus modificaciones, que regula el Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
- k) La Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República.
- l) La Resolución Exenta N° 981 de fecha 20 de noviembre de 2020, de esta SEREMI MINVU que es el llamado regional en condiciones especiales 2020 a postulación para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en la modalidad regulada por su capítulo segundo, de la atención a condominios de viviendas sociales, para la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

CONSIDERANDO:

- a) Que, el Decreto, individualizado en el visto i), designó al suscrito en calidad de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, tomado de razón con fecha 24 de octubre de 2018.
- b) Que, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, a través de políticas, programas e iniciativas destinadas a contrarrestar el deterioro acumulado en el parque habitacional existente, con el fin de prolongar su vida útil y proporcionar mejores condiciones de habitabilidad y entorno urbano, donde los condominios de viviendas representen un gran e importante desafío, ya que los altos niveles de precariedad y deterioro de las unidades de vivienda; la alta densidad habitacional y hacinamiento; la apropiación indebida y la degradación de los espacios comunes; demuestran la urgencia del trabajo a desarrollar en condominios de viviendas.
- c) Que, de acuerdo a lo indicado en el resuelvo N° 17 de la Res. Ex. N° 981 singularizada en el visto l) de la presente resolución, la SEREMI MINVU O'Higgins, deberá convocar a una comisión evaluadora para establecer el orden de prelación en la selección de proyectos cuando no existan recursos suficientes.
- d) Que, de acuerdo a lo indicado en el resuelvo N° 17, de la Res. EX. N° 981 singularizada en el visto l), la SEREMI MINVU O'Higgins deberá definir los conjuntos de interés regional como parte de los factores de prelación indicados en dicha resolución.

- e) Que la interpretación armónica de los vistos y considerando precedentes determinan la dictación de la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. **ESTABLEZCANSE**, las siguientes copropiedades en la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins como "conjuntos de interés regional" en el marco del proceso de prelación por parte de la comisión evaluadora del llamado regional en condiciones especiales 2020, considerando la categorización correspondiente:

Comuna	Conjunto habitacional	Categoría
Rancagua	Costa del Sol etapa II y III	Prioritario
San Fernando	San Hernán	Prioritario
San Fernando	Villa Bellavista	Prioritario

2. **DÉSE**, copia a los integrantes de la comisión de la presente Resolución Exenta

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



FRANCISCO JAVIER RAVANAL GONZÁLEZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS



DISTRIBUCIÓN A:

- Director de SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Dpto. Técnico Equipo Programa PPPF SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Dpto. planes y programas SEREMI MINVU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Programa de Recuperación de Barrios, SEREMI MINVU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Entidades Patrocinantes SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Archivo SEREMI MINVU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Ley de Transparencia ART. 7/G